

REGLAMENTO OPERATIVO
ALIANZA ESTRATÉGICA DE PARTICIPACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DEL DISTRITO – SED Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA – UN

EL COMITÉ OPERATIVO DEL CONVENIO N° 3752 DEL 21 DE DICIEMBRE DE
2015

En uso de las facultades contempladas en la Cláusula sexta - Comité Operativo y funciones, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación del Distrito (SED) suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2935 del 23 de junio de 2015 con ICETEX con el fin de crear una alianza estratégica para apoyar estrategias de financiamiento que permitan el acceso y la permanencia de personas egresadas del sistema educativo oficial de Bogotá de los estratos 1, 2 y 3 en la educación superior, en instituciones de educación superior públicas.

Que, en desarrollo de las estrategias planteadas desde el Convenio 2935 de 2015, la SED suscribió el Convenio Interadministrativo No. 3752 del 21 de diciembre de 2015 con la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de conformar una alianza estratégica de participación para ofrecer programas de educación superior del nivel profesional, que apoyadas en estrategias de financiamiento acordadas mediante alianza con el ICETEX, permitan el acceso y la permanencia de personas egresadas del sistema educativo oficial de Bogotá en consonancia con la reglamentación del Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica (PEAMA).

Que en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 3752 de 2015, las partes crearon el Comité Operativo del mismo, con el fin de desarrollar las actividades de toma de decisiones estratégicas, seguimiento, control y evaluación al Convenio.

Que el Comité Operativo había contemplado un número limitado de programas para desarrollar a través del Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica (PEAMA), por lo cual se identificó la necesidad de ampliar la oferta de educación que se adelanta incluyendo nuevos programas de formación.

Que el Comité Operativo en sesión del 4 de julio de 2018, manifestó la necesidad de incluir dentro del PEAMA a los egresados de los demás colegios rurales oficiales de otras localidades de Bogotá.

REGLAMENTO OPERATIVO
ALIANZA ESTRATÉGICA DE PARTICIPACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DEL DISTRITO – SED Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA – UN

En mérito de lo expuesto el Comité Operativo,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar lo dispuesto en el ARTÍCULO 3. PROGRAMAS ACADÉMICOS, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. PROGRAMAS ACADÉMICOS. Los programas ofertados por LA UNIVERSIDAD en el marco de este Convenio, serán definidos en cada convocatoria que se realice.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se informará por LA UNIVERSIDAD al Comité Operativo del Convenio, la oferta de cupos y programas académicos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El apoyo económico otorgado por la SED mediante el Convenio, no financiará: Inscripciones (pin), cursos de extensión, nivelación, programas de internacionalización o movilidad, avance o exámenes supletorios, cursos vacacionales o de cualquier naturaleza similar a los antes enunciados, así como tampoco financiará asignaturas, créditos o periodos académicos adicionales por el beneficiario. La UNIVERSIDAD podrá, con cargo al proyecto, asumir alguno de los costos antes mencionados.

ARTÍCULO 2. Modificar el ARTÍCULO 9. DE LOS ASPIRANTES el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. DE LOS ASPIRANTES. Pueden ser beneficiarios del Convenio, los egresados de las instituciones educativas oficiales de Bogotá que al momento de la graduación del estudiante tenga la condición de rural, independientemente del año en que se hayan graduado, que hayan cursado los dos últimos años de educación media en estas instituciones y que se presenten a las convocatorias aprobadas por el Comité Operativo de acuerdo con las disposiciones vigentes de LA UNIVERSIDAD.

REGLAMENTO OPERATIVO
ALIANZA ESTRATÉGICA DE PARTICIPACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DEL DISTRITO – SED Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA – UN

PARÁGRAFO: La Secretaría de Educación del Distrito, validará la anterior información.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación. **02 NOV. 2010**



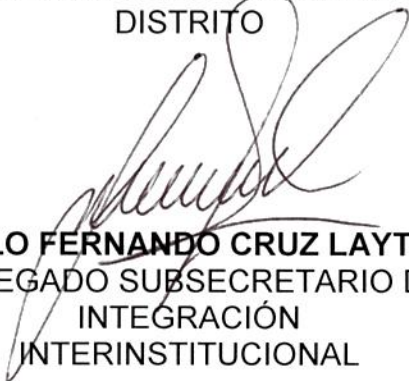
JOSÉ ISMAEL PEÑA REYES
DELEGADO VICERRECTOR DE SEDE
Y DELEGADO DEL DIRECTOR
ACADÉMICO SEDE BOGOTÁ (UN)



**ANGELA MARÍA NOGUERA
MORENO**
DELEGADA DESPACHO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL
DISTRITO



LUIS GABRIEL QUINTERO PINTO
REPRESENTANTE DE LOS
DECANOS. DECANO FACULTAD DE
MEDICINA VETERINARIA Y DE
ZOOTECNIA (UN)



PABLO FERNANDO CRUZ LAYTON
DELEGADO SUBSECRETARIO DE
INTEGRACIÓN
INTERINSTITUCIONAL



ARMANDO HERNÁNDEZ RINCON
DELEGADO SUBSECRETARIA DE
ACCESO Y PERMANENCIA

